

CONSEJO LOCAL DE DRAFE DE LA LOCALIDAD

ACTA No. 1 SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 28-09-2023

HORA: 10:00 am a 12:30 pm

LUGAR: Presencial

Llamada grupal

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Sector / Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Alba Montoya	Consejera	Sector juventud	x		
Diego Felipe Zabala	Presidente Consejero	Juntas de Acción Comunal	X		
Blanca Castillo	Consejera	Persona mayor	x		
William Talero	Consejero	Escuelas y clubes deportivos	X		
Edwin Cortés	Consejero	Colectivos y agrupaciones ESAL	x		
Hans Romero	Consejero Distrital Consejero	Discapacidad	x		Llamada
Jenny Bernal	Delegada	Oficina de Asuntos Locales IDR	x		
Zanín Súa	Delegado	Alcaldía Local	x		
Katerin Baquero	Delegada	Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte	x		llamada

SECRETARIA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
LORENA LUGO BURGOS	Secretaria técnica	OAL – IDR

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la sesión. Saludo de bienvenida en representación del IDRDR por parte de la Directora Blanca Durán.
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Elección presidente ad hoc.
4. Contextualización del Sistema Participación DRAFE.
5. Presentación del reglamento interno del DRAFE Local actual.
6. Elección del presidente del DRAFE LOCAL y representante al Consejo Distrital DRAFE
7. Definición fechas de cronograma DRAFE 2023
8. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Instalación

Siendo las 10:40 del día 28 de Septiembre de 2023, y estando reunidos los consejeros y delegados integrantes del consejo la Secretaría Técnica instala la sesión.

2. Verificación del quórum.

Se deja constancia que siendo las 10:40 am se encuentran presentes un total de seis (6) consejeros y tres (3) delegados por lo que se conforma el quórum suficiente para sesionar.

- 3.** En cumplimiento del segundo punto de la agenda y por votación en pleno del Consejo se elige al consejero William Talero como presidente adhoc.

4. Contextualización del Sistema de participación DRAFE

Toma la palabra la secretaria Técnica Lorena Lugo con apoyo de la delegada de IDRDR Jenny Bernal y a través de presentación expone puntos importantes del Decreto 557 de 2018 de la siguiente manera:

Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. – DRAFE y se dictan otras disposiciones.

Decreto 557 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

OFICINA DE ASUNTOS LOCALES DESARROLLO Y
GESTIÓN COMUNITARIA – OAL

2023



CAPÍTULO I

SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN EN DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PARQUES, ESCENARIOS Y EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA BOGOTÁ D.C – DRAFE

ARTÍCULO 1. Definición. El Sistema Distrital de Participación DRAFE es un **conjunto articulado de instancias de participación de diferentes niveles locales y distritales, y sus diferentes actores** sociales, comunitarios, académicos, económicos e institucionales públicos y privados en torno al Deporte, la Recreación, la Actividad Física, los Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. El objetivo del Sistema Distrital de Participación DRAFE es lograr que los actores sociales, comunitarios, académicos, económicos e institucionales públicos y privados **dialoguen y debatan, entorno al desarrollo y consolidación de los campos del DRAFE** en la ciudad de Bogotá D.C.,

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS. Serán los previstos en artículo 6 del Decreto Distrital 229 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 483 de 2018, que son equidad, transparencia, universalidad, correspondencia, sustentabilidad ambiental y responsabilidad social.



CONSEJO DISTRITAL DEL DRAFE

ARTÍCULO 5. Definición. El Consejo Distrital del DRAFE, es la instancia para el encuentro, integración, diálogo y deliberación entorno a la Política Pública del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, los Parques, los Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos en el nivel Distrital.

ARTÍCULO 6. Conformación del Consejo Distrital del DRAFE. El Consejo Distrital del DRAFE se conformará con los siguientes representantes y delegados con voz y voto:

Un (1) representante por cada uno de los veinte (20) Consejos Locales del DRAFE.

Un (1) delegado de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Un (1) delegado de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Un (1) delegado de la Oficina de Asuntos Locales del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Un (1) delegado de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



ARTÍCULO 7. Funciones. Son funciones del Consejo Distrital del DRAFE:

1. Socializar y visibilizar las decisiones que se recomienden en esa instancia, relacionadas con la Política Pública a las entidades públicas del sector.

2. Adelantar acciones, con el fin de reconocer otras iniciativas y articularlas a la Agenda Distrital.

3. Establecer mecanismos de comunicación, información y construcción de conocimiento entre los sectores de la ciudad para el desarrollo de las iniciativas locales y/o distritales del sector.

4. Presentar informe de gestión a las autoridades competentes, en especial a las entidades públicas del Sector.

5. Promocionar las actividades y programas, desarrolladas por las entidades públicas del sector.

6. Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 627 de 2019. <El nuevo texto es el siguiente> Adoptar, modificar y dar cumplimiento a su reglamento.

ARTÍCULO 8. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo Distrital del DRAFE estará a cargo Instituto Distrital de Recreación y Deporte.



CONSEJOS LOCALES DEL DRAFE

ARTÍCULO 9. Definición. Es la instancia para el diálogo, deliberación y socialización de los temas propios del DRAFE.

ARTÍCULO 10. Conformación de los Consejos Locales del DRAFE. Los Consejos Locales del DRAFE, se conformarán en cada una de las veinte (20) localidades de Bogotá D.C., por medio de mecanismos de elección, presenciales y virtuales, que se definen en la resolución reglamentaria que expida la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y, contarán con la participación de un (1) representante de cada grupo, habitante y/o participante en cualquiera de las áreas del DRAFE en la localidad, con voz y voto, en cada uno de los siguientes grupos

- Un (1) representante de Persona mayor.
- Un (1) representante de la Población con discapacidad.
- Un (1) representante de Sector Educativo.
- Un (1) representante de Jóvenes.
- Un (1) representante de Escuela de Formación Deportiva avalada o Clubes Deportivos con reconocimiento deportivo vigente.
- Un (1) representante de las Juntas de Acción Comunal de la localidad.
- Un (1) representante de Colectivos, Agrupaciones o ESAL: Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones.
- Un (1) representante de Grupos étnicos y sociales.

Además, harán parte de este Consejo Local del DRAFE, con voz y voto.

- (1) delegado de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,
- (1) delegado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- (1) delegado de la Alcaldía Local.



ARTÍCULO 11. Funciones. Son funciones de los Consejos Locales del DRAFE:

1. Recoger **los aportes de la ciudadanía** que se efectúan en los espacios del DRAFE con el fin de presentarlos a la Alcaldía Local.

2. **Presentar iniciativas** en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos de acuerdo con las actividades del DRAFE.

3. **Promover la transversalización** de la perspectiva intergeneracional, con enfoque poblacional diferencial en las políticas, planes, programas y proyectos de carácter local del sector DRAFE.

4. **Conocer las líneas estratégicas de inversión destinadas a la ejecución de proyectos DRAFE** y participar en los escenarios de presupuesto participativo que se incluyan en los Planes de Desarrollo Locales con las Alcaldías Locales acorde en el Plan de Desarrollo Distrital con las entidades del sector cultura, recreación y deporte, según corresponda.

5. **Ejercer e implementar mecanismos de control social** y proyectar evaluaciones sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones establecidos en el sector DRAFE, en los planes de desarrollo local.

6. **Divulgar las acciones adelantadas** por el Consejo Local del DRAFE ante la comunidad de su respectiva localidad y otras instituciones, relacionados con los campos del DRAFE.

7. **Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 627 de 2019.** <El nuevo texto es el siguiente> **Adoptar, modificar y dar cumplimiento a su reglamento**

8. **Adicionado por el art. 2. Decreto Distrital 627 de 2019.** Reemplazar a los consejeros que presentan renuncia y suplir las vacantes de los sectores donde fueron declaradas desiertas las elecciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14A del presente decreto, teniendo en cuenta los mecanismos dispuestos para el efecto en el reglamento interno del Consejo Local.



- **ARTÍCULO 12. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Consejo Local del DRAFE estará a cargo de los Profesionales locales designados por la Oficina de Asuntos Locales del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

CAPÍTULO V

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA

ARTÍCULO 13. Funciones. Son funciones de la Secretaría Técnica de las instancias del Sistema:

- 1. **Convocar** oportunamente a los diferentes actores, que hacen parte del Sistema, de acuerdo a cada espacio, para que participen en las respectivas reuniones, sesiones, mesas de trabajo y demás eventos que los involucren.
- 2. **Elaborar las actas** de las sesiones de los Consejos Locales y el Consejo Distrital del DRAFE
- 3. **Gestionar y proporcionar las condiciones logísticas y administrativas**, con el apoyo de las Alcaldías Locales, para el buen funcionamiento de los Consejos Locales del DRAFE.
- 4. **Presentar los informes** sobre los procesos desarrollados por las instancias y espacios del Sistema.
- 5. **Organizar la documentación** (archivo de los trabajos, informes, correspondencia y documentos entre otros) en todas las instancias y espacios del Sistema, según las normas de gestión documental.
- 6. Disponer del tiempo necesario para el acompañamiento y coordinación en el ejercicio de la Secretaría Técnica, con un/a delegado/a del Consejo Local y Distrital del DRAFE, si dicho Consejo así lo requiere.



5. Presentación del reglamento DRAFE Mártires

Continúa la secretaría técnica con la presentación del reglamento del consejo local actual (documento adjunto). Después de presentado y de responder inquietudes de los consejeros se decide en pleno que el reglamento interno continuará con la misma estructura y el mismo contenido sin modificaciones.

6. Elección del presidente y el consejero DRAFE 2024

Para el cargo de presidente se postula el consejero de juntas de acción comunal Diego Felipe Zabala Herrera quien recibe el apoyo del consejo en pleno.

Para el cargo de Representante distrital DRAFE se postulan los siguientes consejeros:

William Talero 4

Hans Romero 5

Se decide que el consejero Hans Romero queda como consejero distrital

7. Cronograma 2023

Por consenso se decide que las sesiones se realicen la tercera semana queda por

verificar día y horario.

8. Varios

La consejera Alba y el consejero Diego solicitan el respeto a los tiempos de inicio de sesión debido a la demora al comienzo, la secretaria acepta, sin embargo se deja claro que la demora fue debido a la novedad de posesión de cargo en Mártires y la dificultad de conexión a internet en la sala.

Los consejeros Hans y Blanca resaltan la importancia de realizar plan de acción en la próxima sesión o de ser posible en una sesión extraordinaria y agradecen el espacio.

Los consejeros Edwin y William solicitan un posible empalme del consejo anterior para poder continuar el ejercicio y así revisar los pro y contra del proceso o de no ser posible entonces tener una retroalimentación de los consejeros que ya vienen en proceso.


Sin más inquietudes se levanta la sesión siendo las 12:30 pm

En constancia se firman,

DIEGO ZABALA

PRESIDENTE

DIEGO FELIPE ZABALA



**SECRETARIA TÉCNICA
LORENA LUGO BURGOS**